

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: LEZCANO, FABIO ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-01998287-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Fabio Alejandro Lezcano, de apellido materno Vega, D.N.I. N° 32.061.284, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle La Pampa 1531 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 4 de Enero 1753, Oficina PB de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/02/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.-10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 22/08/18 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora de la fallida -Ministerio de Seguridad De La Provincia De Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 19/09/18 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/10/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/12/18 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/19 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.-16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por el fallido. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo.: Dr. Aldao, Juez a cargo - Dra. Toloza, Secretaria.

S/C 365777 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERREYRA, ISOLINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-01997240-9) se ha declarado la quiebra en fecha 23 de Agosto de 2016 de Isolina Ferreyra, DNI 4.700.620, mayor de edad, jubilada, apellido materno Mansilla, domiciliada realmente en Gorostiaga 3714, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 3275, 1° "A", de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 05/09/2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/10/2018. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez, Secretario.

S/C 365812 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VERA IVANA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-01997818-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial No 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 16 de Agosto de 2018. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: Declarar la quiebra de Ivana Guadalupe Vera argentina, apellido materno Villalba, DNI N° 33.568.288, CUIL: 27-33568288-8 casada, empleada en relación de dependencia del Sanatorio Médico de Diagnóstico y Tratamiento S.A. domiciliada realmente en calle Berutti N° 4152 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Juan de Garay N° 2448 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 22.08.2018 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 27.09.2018 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 12.10.2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11.06.2018 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 05.02.2019 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Agosto de 2018: Habiéndose realizado el día 22.08.2018 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Grabiela Verónica Trivisonno, domiciliado en calle Corrientes N° 3168 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 365806 Ag. 29 Set. 4

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de agosto de 2018: MERLO, GUILLERMO ANDRÉS sobre Quiebra; (Expte. N° 21-01998495-5). 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Guillermo Andrés Merlo, DNI 25.497.692, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle San Lorenzo 1029 Dpto. 5 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo 2274 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 29 de agosto de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 10 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de noviembre de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de febrero de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de Agosto de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 365802 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GALLAY, NORMA DEL CARMEN s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-01997008-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Agosto 17 de 2018. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Norma del Carmen Gallay, argentina, mayor de edad, DNI 13.708.563, pensionada, domiciliada realmente en calle Pasaje Público 1518, Barrio Lourdes de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle 3 de Febrero 2950 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y

Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 22.08.18 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 05.10.18 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 26.12.18 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 15.03.19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14 - Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Agosto 23 de 2018. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente al CPN Edgardo Pedro Moschitta.....con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675...Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 365805 Ag. 29 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CORONEL, HÉCTOR HUGO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. Nº 21-01998672-9) se ha declarado la quiebra en fecha 23 de Agosto de 2018, de Héctor Hugo Coronel, DNI 28.487.327, mayor de edad, empleado, apellido materno Méndez, domiciliado realmente en Pasaje Público 4583, y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta 2507, piso 3, oficina 4, de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 05/09/2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/10/2018. Se ordenó al fallido y en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 365810 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PUCHETA, RAÚL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-01997304-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17/08/18. Autos y Vistos... Resulta... Considerando...Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Raúl Pucheta, argentino, apellido materno Pucheta, DNI Nº 14.642.336, divorciado, empleado en Municipalidad de la ciudad de Coronda, domiciliada realmente en calle pública Nº 10 S/N Barrio Guadalupe de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1ra. Junta 2507, piso 8. of. 1 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 22.08.2018 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 27.09.2018 inclusive, como fecha hasta

la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 12.10.2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11.06.2018 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 05.02.2019 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe 22/08/18. Habiendo resultado sorteado el síndico Gabriela Verónica Trivisonno domiciliado en calle Corrientes 3168 para intervenir en autos: PUCHETA, RAÚL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-01997304-9) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 365772 Ag. 29 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MONZÓN, RODRIGO EMANUEL s/Quiebra; Expte. N° 925 Año 2012 CUIJ 21-01054678-5, se ha dispuesto mediante Resolución N° 577, T° 39, F° 6 lo siguiente: Santa Fe, 01 de Agosto de 2018. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Rodrigo Emanuel Monzón, D.N.I. N° 31.536.845, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliada realmente en N° 439 Mk. 2 Dpto. 11 1° piso de la ciudad de Gálvez y legalmente en calle Urquiza N° 2576, de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q.. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza - Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 16 de Agosto de 2018.

S/C 365772 Ag. 29 Ag. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la primera Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados: SABATER, DANIEL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; Expte. 21-01978129-9, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$ 43.564,57, para la sindicatura; y \$ 18.670,53 para los apoderados del fallido. Lo que se publica a sus efectos por dos días. Santa Fe, 15 de Agosto de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 365763 Ag. 29 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: CASCO, ROSANA MARIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-01996815-1), por Resolución, de fecha 18/06/2018, se ha dispuesto declarar la Quiebra de Rosana Mariel Casco, D.N.I. N° 25.046.686, de apellido materno Casco, empleada de la Municipalidad de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Córdoba N° 1551 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en Barrio Las Flores 2- Manzana 3- Casa 33, de esta ciudad. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 11/09/2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 29/10/2018 - para la presentación del Informe Individual; y el día 13/12/2018 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 08:00 a 16:00 horas). Santa Fe, 13 de Agosto de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 365764 Ag. 29 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: OJEDA, DANIEL WALTER s/Quiebra - CUIJ N° 21-01997556-5, año 2018), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Agosto de 2018; Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de

Daniel Walter Ojeda, DNI N° 28.578.265, con domicilio real según manifiesta en calle Belgrano s/n de la localidad de Desvío Arijón - Santa Fe- y domicilio legal en calle General López 3156 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 29 de Agosto de 2018 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 18/10/2018 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 02/11/2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 05/12/2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 19/02/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 22 de Agosto de 2018. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 365653 Ag. 29 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SOLIS, CRISTIAN DANIEL s/Quiebra - CUIJ N° 21-01998136-0, Año 2018), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Agosto de 2018. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Cristian Daniel Solís, DNI N° 30.561.613, con domicilio real en calle Las Talas 6777 de la localidad de Colastiné Norte -Santa Fe- y domicilio legal en calle La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 29 de Agosto de 2018 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 18/10/2018 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 02/11/2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 05/12/2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 19/02/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -Art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 365654 Ag. 29 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: ACOSTA, DIEGO MARTÍN s/Quiebra - (Expte. CUIJ N° 21-01998435-1) - Año 2018, la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Agosto de 2018. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Diego Martín Acosta, DNI 26.152.596, con domicilio real en calle French y Berutti 1750 de la localidad Candiotti, Provincia de Santa Fe, según manifiesta, y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1 de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ).7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo e Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 05 de Septiembre 2018 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 25 de Octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 09 de Noviembre de 2018-como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 12 de Diciembre de 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26 de Febrero de 2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LUNA, SERGIO ARGENTINO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-01998728-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Agosto de 2018. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sergio Argentino Luna, DNI 130.397.085, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en H. Damianovich N° 6357 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar 3066, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Agosto de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 10 de Octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Noviembre de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Febrero de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de Agosto de 2018. Secretario.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CARABAJAL, HILDA SUSANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-01998286-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22/08/2018: 1°) Declarar la quiebra de Hilda Susana Carabajal, argentina, mayor de edad, D.N.I. 33.216.677, domiciliada realmente en calle La Pampa N° 1531, de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 4 de Enero N° 1753 de esta ciudad. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Agosto de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8°) Fijar hasta el día 27 de Septiembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 23 de Octubre de 2018 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Noviembre de 2018 para la presentación de los informes individuales; y el 13 de Febrero de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo. Diego Raúl Aldao - Juez - Alicia Roteta, Secretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: VIGNOLO, WANDA DENISE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-01993945-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22/08/2018: 1°) Declarar la quiebra de Wanda Denise Vignolo, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 35.127.820, domiciliada realmente en calle Castelli N° 1184, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y con domicilio procesal en calle 4 de Enero N° 1148, Departamento 3 "A", de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Agosto de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8°) Fijar hasta el día 27 de Septiembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 23 de Octubre de 2018 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Noviembre de 2018 para la presentación de los informes individuales; y el 13 de Febrero de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Agréguese copia. Ofíciense, Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao - Juez - Alicia Roteta - Secretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GONZÁLEZ, ANTONIA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ: 21-01998247-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22/08/2018: 1°) Declarar la quiebra de Antonia González, argentina, mayor de edad, D.N.I. F4.943.054, domiciliada realmente en calle Belgrano N° 1260, de la localidad de Coronda (San Jerónimo, Santa Fe) y con domicilio procesal en calle Marcial Candiotti N° 5644, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Agosto de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8°) Fijar hasta el día 27 de Septiembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 23 de Octubre de 2018 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Noviembre de 2018 para la presentación de los informes individuales; y el 13 de Febrero de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao - Juez Alicia Roteta - Secretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LAZARTE HÉCTOR LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-01997221-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Héctor Luis Lazarte, D.N.I. 26.343.549, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente Vélez Sarsfield N° 4849, de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Primera Junta N° 2507 P 6 oficina 7, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08/11/2018). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/08/2018 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 07/09/2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 17/09/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Aldao - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria - Secretaría.

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CLOSTER, VERÓNICA GRACIELA c/ACUÑA, DIEGO JAVIER s/Acción reivindicatoria" - Expte. CUIJ N° 21-01977896-4, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Diego Javier Acuña, DNI. N° 31.407.296, para que en los términos y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 19 de Agosto de 2018. Dr. Daniel R. Maurutto, secretario; Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Dr. Maurutto, Secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/SCHOFFE, JORGE LUCIANO s/Juicio Sumario (Hoy Apremio); (Expte. N° 484/12), se hace saber al Sr. Jorge Luciano Schoffer (D.N.I. N° 32.600.770) que con fecha 29.06.18 se tiene por entablada en su contra demanda de apremio por cobro de la suma de 335.814,22.- con más sus intereses y costas, y se lo cita de remate con prevención de que si dentro del término de 10 días no opone excepción legítima se mandara llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Fdo.: Marini (Juez) -Fertonani (Secretaria). San Carlos Centro, 21 de Agosto de 2018.

§ 33 365748 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/ALVAREZ, SILVANA MARIELA y BAZAN, DANIEL NICOLÁS s/Juicio Ejecutivo; (Expte. N° 146/18), se hace saber a la Sra. Silvana Mariela Alvarez (D.N.I. N° 25.289.152) y al Sr. Daniel Nicolás Bazán D.N.I. N° 25.773.721), que con fecha 15.08.2018 se los han declarado rebeldes, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Fdo.: Marini (Juez) - Fertoni (Secretaria). San Carlos Centro, Agosto de 2017.

§ 33 365749 Ag. 29 Ag. 31

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, N° 27 de San Justo -1° Circ. de Santa Fe, Dra. Celia Bornia, en autos: NOVELLI, RUBEN OSCAR c/JUAN ORSI e Hijos LTDA S.A. s/Usucapión; Expte. N° 848 - Año 2017, ha ordenado lo siguiente: San Justo, 27 de Febrero de 2018. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado. Publíquense edictos por el término de ley. (...). Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Henares; Secretario; Dra. Celia Bornia Jueza. San Justo, 17 de Agosto de 2018. Dr. Julio Henares, secretario.

§ 66 365811 Ag. 29 Ag. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, en Expte. N° 797, Año 2016; MENZELLA, ANGEL MIGUEL y HAINZINGER ANA CRESCENCIA s/Declaratoria de Herederos, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Angel Miguel Menzella, DNI 3.741.023 y Ana Crescencia Hainzinger, DNI 5.521.776, domiciliados en Felicia (SF), para que hagan valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Laura Maydana, secretaria; Julia Collado, Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y según Ley 11.287. Esperanza, 17 de Agosto de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 365741 Ag. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19, Sec. Unica de la ciudad de Esperanza en autos caratulados: CENTURIÓN PABLO RICARDO s/Declaratoria de herederos; Expte. 305 del año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don CENTURIÓN PABLO RICARDO - DNI: 33.149.162, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio en sede judicial destinado a tal fin (art. 67 CPCC). Esperanza, 16 de Agosto de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 365758 Ag. 29 Set. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Ana Lía Bassi (D.N.I. N° F. 4.649.631), para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "BASSI, ANA LÍA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01998265-0). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Palacio de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 6 de Agosto de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 365747 Ag. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Oscar José Stanich (D.N.I. N° M. 6.242.223) para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "STANICH, OSCAR JOSÉ s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01998825-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Palacio de Tribunales (Art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 17 de Agosto de 2018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

§ 45 365746 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Francisco Salas, L.E. N° 06.197.144; y de Elvira Esther Domínguez, LC N° 3.217.815, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "SALAS FRANCISCO y Otros s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01997593-9/Año 2018), lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Agosto de 2018. Fdo: Dr. Jorge Gómez (Secretario), Dr. Lucio Palacios (Juez).

§ 45 365776 Ag. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1 ° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Néstor Tosolini (Secretario) en los autos caratulados: "CABRAL, ALCIDES ALBERTO s/Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-01996143-2), se proceda a notificar la declaración de apertura del juicio de declaratoria de herederos del Sr. Alcides Alberto, Cabral, D.N.I. N° 11.253.921, a fin de que se presenten todos los que se creyeran con derecho a la herencia (herederos, legatarios y acreedores), sin perjuicio de hacerse las citaciones directas a los que tuvieren domicilio conocido (Art. 592 C.P.C.C.) y exhibanse en el hall de Tribunales, en el lugar dispuesto por la C.S.J. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez)- Dr. Néstor Tosolini (Secretario). Santa Fe, de 2018.

§ 45 365814 Ag. 29 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Distrito de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "AVENDAÑO, CRISTÓBAL y Otra s/Declaratoria de herederos, CUIJ.: 21-01998492-0, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de Avendaño, Cristóbal, argentino DNI 06.336.133; y Leguizamón Librada Luisa, argentina, DNI 01.837.799; a que hagan valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL (conforme Ley 11287) y hall de tribunales, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 27 de Junio de 2018// ...Estando acreditado el fallecimiento de Cristóbal Avendaño y Libradla Luisa Leguizamón con las partidas de defunción acompañadas, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales... //Fdo.: Dr. Jorge Gómez, Secretario - Dr. Lucio Palacios, Juez.

§ 45 365792 Ag. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Diego R. Aldao, en autos caratulados MEDINA, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; Expte. N° 21-01997421-6), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sr. Medina, Miguel Angel, Doc. Ident. N° 6.253.639, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Santa Fe, 17 de Agosto de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

§ 45 365693 Ag. 29 Set. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, en autos caratulados: MENOTTI, MARÍA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01995970-5), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sra. Menotti, María, Doc. Ident. F. N° 6.111.853, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Santa Fe, 8 de Agosto de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 365689 Ag. 29 Set. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, se

cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Gómez, Aristóbulo, DNI N° 6.202.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, en los autos: GÓMEZ, ARISTÓBULO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-01994446-5, Año 2018, Santa Fe, de Agosto de 2018. Dra. Alvarez, Juez a/c; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dr. Romagnoli, Prosecretaria.

§ 45 365753 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Gómez, Adriana Lidia, DNI N° 13.925.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos: GÓMEZ, ADRIANA LIDIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-01995726-5, Año 2018, Santa Fe, 15 de Agosto de 2018, Dra. Beatriz Forno, Juez; Dra. Viviana Naveda Marcó. Dra. Desmots, Prosecretaria.

§ 45 365754 Ag. 29 Sep. 4

En autos caratulados: FERNÁNDEZ ANASTASIO s/Sucesorio; CUIJ 21-01998190-5 del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a herederos, legatarios y acreedores del causante Anastasio Fernández, DNI. 6.407.716, argentino, domiciliado e calle Iturraspe 745 de la ciudad de San Francisco Córdoba, fallecido el 8 de abril de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Fdo. Maria Romina Kilgelmann, Jueza; María Ester Noé de Ferro, Jueza. Santa Fe, 22 de Agosto de 2018.

§ 45 365711 Ag. 29

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MARTINEZ, ORLANDO ALFREDO s/Sucesorio; (Expte. N° 355 Año 2008), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Orlando Alfredo Martínez, Doc. Ident. N° 10.677.371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente de la providencia que dice: Santa Fe, 08 de Abril de 2008: Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dr. Daniel O. Celli, Juez; Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Santa Fe, 27 de Junio de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 45 365720 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Luis Francisco Savoye, DNI 3.166.270, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: SAVOYE, LUIS FRANCISCO s/Sucesorio CUIJ N° 21-01996821-6, año 2018. Lo que se publica a los efectos y en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe, 16 de Agosto de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

§ 45 365727 Ag. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Rodríguez, Luisina, DNI 32.176.017, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: RODRÍGUEZ, LUISINA s/Sucesorio; 21-01995016-3 Año 2018). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Agosto de 2018. Dra. Prieu Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 365726 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROMERO CRESPIAN s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-01994045-1, se cita y emplaza a los herederos de don Romero Crespin (D.N.I. Nº 6.311.460) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 22 de Agosto de 2018. Dra. Marcó, Secretaria.

§ 45 365815 Ag. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia del Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante don Luis Romualdo Manavella, L.E. Nº 2.449.322, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: MANAVELLA LUIS ROMUALDO s/Sucesorio; Expte. Nro. 167/2018. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Juzgado. San Jorge, 21 de Agosto de 2018. Fdo. Dra. Mendoza (Jueza a/c); Dra. Piazzo, Secretaria. Marta Burgi de Oregioni, Secretaria.

§ 172 365643 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BOSE, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; (Expte. Nº 599 - Año 2018), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Bose, D.N.I. Nº 10.886.249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por cinco (5) días. San Jorge, 31 de Julio de 2018. Dr. Juan Francisco Apezteguin, Prosecretario.

§ 45 365793 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BACH, JUAN y KINDERNECHT, ANA LUCIA s/Sucesorio; (Expte. Nº 101 - Año 2018), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Bach, L.E. Nº 2.086.471, y/o Ana Lucia Kindernecht y/o Ana Lucia Kinderknecht, Doc. Ident. Nº F2.812.839, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por cinco (5) días. San Jorge, 15 de Agosto de 2018. Marta Burgi de Oregioni, secretaria.

§ 78 365799 Ag. 29 Sep. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 11 con sede en la ciudad de San Jorge (Sta. Fe) y el los autos caratulados: LISTA LUIS ALBERTO s/Sucesorio - Expte. 562 Año 2018; causante Luis Alberto Lista de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de Noviembre de 1954, DNI Nº 11.430.122, siendo su último domicilio conocido al momento de su fallecimiento el día 29 de Diciembre 2017 en la ciudad de El Trébol - Depto. San Martín, se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las Puertas del Juzgado por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Don, en la ciudad de El Trébol - Depto. San Martín (Sta Fe) y para que hagan valer los mismos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge (Sta Fe), 14 de Agosto de 2018. Dra. Marta Burgüi, Secretaria.

§ 45 365668 Ag. 29 Sep. 11

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: RACCA, FAUSTINO JUAN s/Sucesorio; CUIJ 21-17426989-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante: Faustino Juan Racca, argentino, DNI N° 7.096.237, fallecido el día 09 de Junio de 1991 en la ciudad de Ceres (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, 17 de Agosto de 2018. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria Subrogante.

§ 45 365718 Ag. 29 Set. 11

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolás González Ramírez, DNI N° M6.320.536, en autos: RAMIREZ o GONZALEZ RAMIREZ, N. s/Sucesorio; Expte. 931 Año 2015, por el término de treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 31 de Julio de 2018. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 33 365745 Ag. 29

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Deiber y conforme lo dispuesto en autos: GODOY, JUAN ALBERTO c/FARIAS, MARIA PAOLA s/Cuidado Personal Unilateral; Expte. N° 618/16, se ha dispuesto lo siguiente Vera, 17 de Mayo de 2018. Certifíquense los edictos por el actuario. Declárese rebelde al demandada, Sra. María Paola Farías. Notifíquese por edicto de ley en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 8 de Agosto de 2018. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

S/C 365781 Ag. 29 Set. 4

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Margarita Savant y conforme lo dispuesto en autos: SULIGOY, MONICA NOEMI c/DELGADO, MIGUEL ANGEL s/Divorcio Contencioso; Expte. 931/10 se ha dispuesto lo siguiente Vera, 19 de Abril de 2017. Resuelvo: 1°) Declarar el divorcio vincular de los cónyuges Mónica Noemí Suligoy, DNI N° 16.851.024 y Miguel Angel Delgado, DNI N° 25.673.940 e inscripto en el Registro Civil de la localidad de Vera. 2°) Declarar disuelto el régimen de ganancias a la fecha 25/10/2010. 3°) Costas por su orden. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 3 de Mayo de 2018.

S/C 365780 Ag. 29 Set. 4

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1218 - 2005- BANCHIO, DIEGO LUIS y BANCHIO, HUGO CARLOS c/AYAZZI AGUSTINA PINCIROLLI de, AYAZZI ANA MARÍA; AYAZZI DOMINGA LUCIANA, AYAZZI JACINTO, AYAZZI ANSELMO, AYAZZI CARLOS ANTONIO, AYAZZI FRANCISCO JOSÉ, AYAZZI ENRIQUE D. y/o ENRIQUE PEDRO, FRAY DE AYAZZI, JOSEFA ESTELA; AYAZZI ALBERTO ARSENIO y/o ALBERTO A. y/o ALBERTO ARCENIO, AYAZZI ELVA NILDA, AYAZZI RICARDO ANTONIO, AYAZZI GRACIELA CLARA, AYAZZI, RICARDO ANTONIO; AYAZZI, JORGE ARMANDO y AYAZZI, ESTELA ISABEL s/Usucapión, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Resolución N° 501, T° 46, F° 376 - Rafaela, 04 de Junio de dos mil dieciocho. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar al incidente de tacha promovido contra el testigo Héctor Antonio Poratti, con costas. 2) Hacer lugar a la demanda promovida por los actores, declarando operada la prescripción adquisitiva respecto del inmueble descrito en los considerandos, denominado lote B2 según plano de mensura inscripto en la Dirección Provincial de Catastro bajo Nro. 29931, mensurado e integrado al lote 1 según plano de mensura Nro. 353 de fecha 19/12/2009, operada en fecha 3 de julio de 2.003, ordenándose la inscripción del mismo a nombre de los Sres. Diego Luis Banchio y Hugo Carlos Banchio, con costas a la vencida. 3) Rechazar la acción de reivindicación interpuesta por Anselmo Ayazzi, con costas a la vencida. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se encuentre determinada la base económica del litigio. Archívese el original, expídase copia, hágase saber y oportunamente oficiase al Registro General de la Propiedad Inmueble. Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea - Jueza - Dra. Carina Gerbaldo - Secretaria. Otra Resolución: Resolución N° 622 - F° 105 T° 47 - Rafaela, Julio veinticuatro de dos mil dieciocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Adarar la parte resolutive de la sentencia de fecha 04 de junio de 2.018 quedando el punto 3) de la parte resolutive de la misma redactado del siguiente modo: "3) Rechazar la acción de reivindicación interpuesta por Anselmo Ayazzi, contra los Sres. Diego Luis Banchio, Hugo Carlos Banchio y los herederos de Luis Cirilo Banchio, con costas a la vencida". 2) Atento a lo resuelto, aclare el peticionante si mantiene el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto a los fines de proveer lo conducente. Archívese el original, agréguese copia a los expedientes respectivos, hágase saber y expídase copia. Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea - Jueza - Dra. Carina Gerbaldo - Secretaria. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 7 de Agosto de 2018. Dra. Gerbaldo, Secretario.

§ 321,60 365721 Ag. 29 Ag. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Rafaela (SF), se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Alesandria María Rosa, DNI N° 10.626.715, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en Expte. N° 191/2018 - ALESANDRIA MARÍA ROSA s/Sucesorio. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria)- Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Rafaela, 7 de Agosto de 2018. Dr. García, Prosecretario.

§ 93,60 365740 Ag. 29 Set. 11

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela; en los autos: "Expte. 345/2018 - FLORENTÍN, ELEUTERIÚ s/Sucesorio se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. Eleuterio Florentín, DNI N° 10.473.044 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 67 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo. Juez Dr. Duilio M. Francisco Hail, Secretaría Abog. Natalia Carinelli. Rafaela, 17 de Agosto de 2018. Firmado: Abog. Secretaria Natalia Carinelli. Dr. García, Prosecretario.

§ 45 365788 Ag. 29 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: Expte. 220/2018 TOSELLO, DIONISIO LUIS s/Sucesión, iniciado por la Dra. Jaquelina Fischer, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dionisio Luis Tosello, D.N.I. 6.291.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo

apercibimientos de ley, lo que, se publica en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 15 de Agosto de 2018. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez); Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

§ 139,50 365789 Ag. 29 Ag. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Laboral, hace saber que en autos: HELLER SONIA FABIANA c/ZANEL RAQUEL y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. CUIJ N° 21-16741049-6, se ha ordenado la siguiente providencia: Reconquista, 31 de Julio de 2018. Atento a lo peticionado por la actora y conforme las constancias agregadas a autos (acta de defunción de la sra. Vera -fs. 119, certificada por su ex representante, a quien se intima para la presentación del original por cédula agregada a fs. 122, con resultado negativo), téngase presente el fallecimiento de la co-demandada Silvia Beatriz Vera, ocurrido el 11 de diciembre de 2017, según el Acta de Defunción agregada en copia, bajo exclusiva responsabilidad de la presentante; y conforme lo dispuesto por los artículos 47, 597 y concordantes del C.P.C.y C. emplácese por edictos a los herederos de la misma por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y por cédula que se fijará en la pared vidriada del Hall central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente y recábase informe al Registro de Procesos Universales. Interín, suspéndase el trámite de la causa (art. 71 del C.P.C.y C.). Notifíquese. Dra. Cracogna - Jueza - Dra. Serricchio - Secretaria. Reconquista, 16 de Agosto de 2018. Dra. Yoris, Prosecretaria.

S/C 365794 Ag. 29 Ag. 31

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de Reconquista (SF), Primera Nominación, llama a herederos, legatarios y/o acreedores de doña NOELIA ELENA BRAIDOT, D.N.I. N° 4.103.317 y de don Criando Antonio Braidot, D.N.I. N° 7.876.471, que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: BBAIDOT, NOELIA ELENA y Otros s/Sucesorio (Expte. N° 631/2017). Reconquista (SF), 21 de Agosto de 2018. Dr. Caglia, Secretario.

§ 45 365782 Ag. 29 Sep. 4

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de Reconquista (SF), Tercera Nominación, llama a herederos, legatarios y/o acreedores de Angélica Alemany, DNI N° 6.442.424, que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: ALEMANY, ANGÉLICA s/DEC. DE HER. y/o J. Sucesorio, Expte. N° 263/2018). Reconquista (SF), 17 de Agosto de 2018. Dra. Ballario, Secretaria.

§ 45 365784 Ag. 29 Ag. 31

Por disposición del Señor Secretario a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "ORTIZ, NELIDA IRMA s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 356 Año 2.018), se cita, llama emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Nélide Irma Ortiz para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 14 de Agosto de 2018. Dr. Boaglio, Secretario.

§ 45 365719 Ag. 29 Sep. 4

Por estar así dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4 - Tercera Nominación - Reconquista (SF). Se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Zorat Daniel Miguel, DNI 11.457.046, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "ZORAT DANIEL MIGUEL s/Sucesorio; Expte. N° 377/2017, Reconquista, 3 de Mayo de 2018. Dra. María Martina Ballario, Secretaria, Dra. Margarita Alejandra Cismondi, Jueza. Dra. Carletti, Secretaria Subr.

§ 45 365667 Ag. 29 Set. 11

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación en los autos caratulados: (Expte. 288/2018) "RAFAEL OSCAR MOLASSI y AVELINA FERNANDEZ s/Sucesorio", Reconquista, 03 de Julio de 2018.- "...; Téngase por iniciada declaratoria de herederos y juicio sucesorio de Rafael Arnaldo Molassi y de Avelina Fernández. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, Juez y Dr. Caglia, Secretario.

§ 45 365813 Ag. 29 Ag. 31
